



SECRETARÍA DE ESTADO
DE FUNCIÓN PÚBLICA



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107

ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Dirección: Calle GRACIA FERNANDEZ PALACIOS 3, Puerta: 3

Sevilla 41001 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954581058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

Número de registro:	19013252042
Fecha y hora de presentación:	11/03/2019 21:18:45
Fecha y hora de registro:	11/03/2019 21:18:45
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

Asunto: Carreras de cintas a caballo

Expone: Que en fechas próximas en ese municipio se van a celebrar sendas actividades de Carreras de Cintas a caballo y Exhibición de Doma.

Solicita: Al amparo de la ley 27/2006 solicita ser informado de si ese Ayuntamiento ha exigido a los organizadores los requisitos a que hace referencia el art. 7 del DECRETO 195/ 2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, y en especial la previa acreditación documental de que su titular o empresa organizadora tiene suscrito y vigente el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, debiendo contar la Administración competente con copia de la correspondiente póliza suscrita vigente.

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: SI



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107 ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Dirección: Calle GRACIA FERNANDEZ PALACIOS 3, Puerta: 3

Sevilla 41001 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954581058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

Número de registro:	19015627477
Fecha y hora de presentación:	30/04/2019 18:48:53
Fecha y hora de registro:	30/04/2019 18:48:53
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

Asunto: Falta de respuesta

Expone: Que el amparo de la ley 27/2006 el pasado 11 de marzo presentó la solicitud cuya copia se adjunta
Que a pesar de haber transcurrido el plazo legalmente establecido, no se ha recibido respuesta

Solicita: Proceda a cumplir los plazos legales y envíe la información solicitada

Documentos anexados:

Solicitud - 1904villanuevacarreracintas.pdf (Huella digital: b6258eee215be48ce92a0a11f50b4e25cfa68a2)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

[Copia del documento facilitado por el Defensor del Pueblo Andaluz. Guardé este archivo como justificación]

dPA defensor del
pueblo Andaluz

Reyes Católicos, 21 // 41001 Sevilla
Tlf.: 954 21 21 21 // Fax: 954 21 44 97
defensor@defensordelpuebloandaluz.es
www.defensordelpuebloandaluz.es
f facebook.com/DefensorDelPuebloAndaluz
t twitter.com/DefensorAndaluz

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

201999001171

11 JUN 2019

REGISTRO DE ENTRADA

Atención:

Solicitud autenticada mediante certificado digital.

SOLICITUD DIRIGIDA AL EXCMO. SR. DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Datos personales	AURORA GUERRA SANCHIS		
	C=ES, O=ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA, OID.2.5.4.97=VATES-G41407107, CN=28297275F AURORA GUERRA (R: G41407107), SURNAME=GUERRA SANCHIS, GIVENNAME=AURORA, SERIALNUMBER=IDCES-28297275F, OID.2.5.4.13=Ref:AEAT/AEAT0160/PUESTO 1/34439/31072017115813		
	Dirección: Apartado 4361		
	Municipio: Sevilla	Provincia: Sevilla	Código Postal: 41080
	Teléfono: 954561058	DNI / NIE / Pasaporte: 28297275F	
	Dirección de correo electrónico: asanda@asanda.org		
Vía de comunicación preferida: Sede electrónica			

Solicitud	Asunto: Falta de respuesta
	<p>◀◀ <i>En fechas 11/03/20169 y 30/04/2019 solicitamos al ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas la información que aparece en los adjunto. A pesar de ser información medioambiental, no han respondido a ninguno de los dos escritos.</i></p>

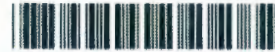
Adjuntos	1904villanuevacarrer... (300,80 KB) [Huella digital (SHA-256): w8L3EUTqwDtVoACAlld2/eYCYW4/oVW50ZKknpvhLCE=]
	1904villanuevacarrer... (300,57 KB) [Huella digital (SHA-256): 3TdG3xgVNumSjz8vKmoCVg5wOKh3RhnPN8sTTkVQ4Pg=]

can de
conten

se le informa que los datos que nos ha proporcionado serán incorporados a n cuya sede física (C/Reyes Católicos, 21; 41001; Sevilla) o electrónica sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Dichos datos r estadísticas. Podrán ser comunicados a la/s Administración/es implicada/s, licial y a otros Defensores, cuando ello sea preciso para atender sus

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ
201900021972
12 JUN 2019
REGISTRO DE SALIDA

Ref.: IA/JL
19/3068



D^a. Aurora Guerra Sanchis
[Comunicación vía sede electrónica]
↪ <asanda@asanda.org>

Estimado/a Sr/a.:

Nos ponemos en contacto con usted para informarle que con fecha 11 de junio de 2019 hemos recibido una comunicación suya planteándonos un asunto sobre el que solicita nuestra intervención.

En estos momentos estamos analizándolo para poder ofrecerle una respuesta a la mayor brevedad posible.

Debe tener en cuenta que la presentación de una queja no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales ni interrumpe los plazos legales establecidos para hacer valer sus intereses.

Por último le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto que nos ha planteado, **haga mención al número de expediente** que se le indica en la parte superior derecha de este escrito.

Agradeciéndole la confianza depositada en nuestra Institución, reciba un cordial saludo.



El Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.

Según la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, le informamos que sus datos serán incorporados a un fichero del Defensor del Pueblo Andaluz para poder gestionar sus escritos, atender sus pretensiones y elaborar estadísticas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en c/ Reyes Católicos, 21. 41001 Sevilla, o en defensor@defensor-and.es. Dichos datos podrán ser comunicados a la/s Administración/es implicada/s, al Ministerio Fiscal, al Consejo General del Poder Judicial y a otros Defensores, cuando sea preciso para atender sus requerimientos.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

201900023030

24 JUN 2019

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: IA/JL/mv

Nº.: Q19/3068



D^a. Aurora Guerra Sanchis
[Comunicación vía sede electrónica]
↳ <asanda@asanda.org>

Estimada Sra.:

Nos ponemos en contacto con usted como representante de la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA) para informarle que su queja, registrada con el número arriba indicado, referente a la falta de respuesta del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, ha sido admitida a trámite por entender que reúne los requisitos establecidos en la Ley reguladora del Defensor del Pueblo Andaluz (Ley 9/1983, de 1 de diciembre).

En este sentido, debemos informarle que el art. 17.2 de la citada Ley, establece que el Defensor del Pueblo Andaluz velará, en cualquier caso, «porque la Administración Autónoma resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados».

En consecuencia, sin entrar en el fondo de la cuestión planteada, procedemos a iniciar las actuaciones ante el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, con objeto de que resuelvan expresamente, sin más dilaciones, el escrito presentado por la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA) con fecha 11 de marzo de 2019.

Tan pronto recibamos la información que hemos solicitado, procederemos a analizarla y volveremos a ponernos en contacto con Vd.

Agradeciendo la confianza depositada en esta Institución, y hasta un nuevo contacto, le saluda atentamente,

Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
Defensor del Pueblo Andaluz en funciones

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

201900028162

29 JUL 2019

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: IA/JL/mv
Nº.: Q19/3068

D^a. Aurora Guerra Sanchis
[Comunicación vía sede electrónica]
↳ <asanda@asanda.org>

Estimada Sra.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para comunicarle las gestiones realizadas en la tramitación de su expediente de queja arriba indicado.

Con fecha 24 de junio de 2019 se interesó al Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, la necesidad de resolver expresamente, sin más dilaciones, el escrito de petición formulado por Vd. en representación de ASANDA con fecha 11 de marzo de 2019.

Dado el tiempo transcurrido sin que se haya dado respuesta a nuestra petición, con esta misma fecha, remitimos un nuevo escrito al citado organismo, reiterando la necesidad de resolver dicho escrito, informándonos al respecto.

Una vez recibamos nueva información sobre la tramitación de su expediente, nos volveremos a poner en contacto con Vd.

Muy atentamente,

Luis Pizarro Fernández
Adjunto al Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente de queja** indicado en la parte superior de este escrito.

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

201900038392

21 OCT 2019

REGISTRO DE SALIDA

Ref.: IA/JL/fp
Nº.: Q19/3068

D^a. Aurora Guerra Sanchis
[Comunicación vía sede electrónica]
↳ <asanda@asanda.org>

Estimada Sra.:

Nuevamente nos ponemos en contacto con Vd. para informarle de las actuaciones que venimos realizando en su expediente de queja, arriba referenciado.

Hasta la fecha, aún no hemos recibido respuesta del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, Sevilla, a nuestra petición de informe, que, como ya le hemos informado en anteriores escritos, hemos reiterado en una ocasión.

Por ello, en fechas recientes hemos mantenido una conversación telefónica con personal del citado Ayuntamiento con objeto de que atienda a esta petición de informe.

Por tanto, una vez obtengamos nueva información nos volveremos a poner en contacto con Vd. Hasta esa fecha, le saluda atentamente,

Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.

20200002887

28 ENE 2020

REGISTRO DE SALIDA



D^a. Aurora Guerra Sanchis
[Comunicación vía sede electrónica]
↳ <asanda@asanda.org>

Estimada Sra.:

Nos ponemos nuevamente en contacto con Vd. para darle traslado de las gestiones que hemos realizado en la tramitación de su expediente de queja, con el número arriba indicado, tramitado a instancia suya en nombre de ASANDA por falta de respuesta del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas a un escrito suyo de fecha 11 de marzo de 2019, reiterado el 30 de abril del mismo año, con el que solicitaba ser informado de si dicho Ayuntamiento había exigido a los organizadores de unas carreras de cintas de caballos y exhibición de doma los requisitos del Decreto 195/2007.

Recientemente hemos recibido del Ayuntamiento el informe que por copia se le adjunta, en el que se dice, en esencia, "Que el Ayuntamiento exige toda la documentación (...) y los requisitos exigidos son los que se regulan en la Ordenanza Municipal".

A la vista de ello, se ha puesto fin a la situación de silencio administrativo que motivaba esta queja, por lo que damos por terminada nuestra intervención en la misma y procedemos a su archivo.

Agradeciéndole su confianza en esta Institución, le saluda atentamente,

Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
Defensor del Pueblo Andaluz

Le rogamos que en las sucesivas comunicaciones que nos dirija sobre el asunto planteado, **haga mención al número de expediente** indicado en la parte superior de este escrito.



Por el presente le doy traslado del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de Noviembre de 2.019 cuyo contenido es el siguiente:

16.- ESCRITO PRESENTADO POR EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ:

Visto el escrito presentado por el Defensor del Pueblo Andaluz por el que pone de manifiesto escrito de la Asociación para la Defensa de los Animales (ASANDA) por falta de respuesta a escrito relativos a unas carreras de cintas a caballo y exhibición de doma que se organizan en la localidad.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los Sres. asistentes Acuerda:

Que el Ayuntamiento exige toda la documentación y que el Ayuntamiento no realiza la actividad, son las Hermandades las que realizan las actividades y los requisitos exigidos son los que se regulan en la Ordenanza Municipal.

Villanueva del Río y Minas a 27 de Noviembre de 2019.

EL ALCALDE

D. Miguel Ángel Barrios González

Defensor del Pueblo Andaluz
Reyes Católicos, 21
41001-Sevilla

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107 ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA
Dirección: Calle GRACIA FERNANDEZ PALACIOS 3
Sevilla 41001 (Sevilla-España)
Telefono de contacto: 954561058
Correo electrónico: asanda@asanda.org

Número de registro:	20011473950
Fecha y hora de presentación:	31/01/2020 21:14:20
Fecha y hora de registro:	31/01/2020 21:14:20
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas

Asunto: Solicitud información medioambiental

Expone: -Que en fecha 17 de marzo de 2019 se celebraron en esa localidad sendas actividades de "carrera de cintas a caballo" y "exhibición de doma" organizadas por alguna o algunas hermandades
-Que tal como comunicaron al Defensor del Pueblo Andaluz en escrito que se adjunta, "el Ayuntamiento exige toda la documentación y los requisitos exigidos son los que se regulan en la Ordenanza Municipal"

Solicita: -Que al amparo de lo dispuesto en la Ley 27 /2006, por la que se regulan los Derechos de Acceso a la Información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en materia de Medio Ambiente, por la presente solicitamos copia de la documentación que ese Ayuntamiento exigió a los organizadores del evento y que, entendemos, los organizadores aportaron
-Que a los efectos oportunos recordamos a ese Ayuntamiento que las actividades de las que se solicita la documentación tienen carácter de "información ambiental" tal como se recoge en el escrito de consideraciones que, en su día, el Defensor del Pueblo Español dirigió a ese Ayuntamiento y que se adjunta.

Documentos anexados:

Consideraciones Defensor - CONSIDERACIONES DEFENSOR.pdf (Huella digital: 9b2340e75e88db8f7591d3ca44c98e4c6126097d)
Comunicación - carrera cintas.pdf (Huella digital: c464d5f15c0e31f9a1775dc495f07d5d86661090)

Alerta por SMS No

Alerta por correo electrónico S

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Nº Expediente: 15004981

Sr. D.
RAFAEL GONZÁLEZ BERMEJO
CALLE SANTA ÁNGELA DE LA CRUZ Nº 9 PTA. A
41350 VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
SEVILLA

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
26/03/2018 - 18033695

Estimado Sr.:

En relación con la queja arriba indicada, se le comunica que el Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas a través de la Teniente de Alcalde pone de manifiesto que la Corporación local dispone de poco personal con muchos problemas importantes (sobre todo de índole económica), que les ocupa mucho tiempo.

Prosigue indicando que, a juicio del Ayuntamiento, como ya lo manifestó en agosto de 2015 (S. ref. nº 1335, 9 de septiembre de 2015), una carrera de caballos organizada por una hermandad no conlleva normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores de los apartados a) y b) del artículo 2.3 de la Ley 27/2006 por la que se regulan los Derechos de Acceso a la Información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en Materia de Medio Ambiente de Acceso a la información Ambiente.

Señala que la carrera de caballos contó con la autorización administrativa que siempre ha tenido y tiene, la cual ha visto en ese año y en años posteriores usted como Coordinador local de IU y representante de Animalius. Por ello, solicita que tenga por contestado el requerimiento y cumplido el trámite.

Una vez estudiada la información del Ayuntamiento, esta institución ha dirigido a la Administración municipal las siguientes consideraciones:

1. De acuerdo con el artículo 3.1 a) de la Ley 27/2006, por la que se regulan los Derechos de Acceso a la Información, de Participación Pública y de Acceso a la Justicia en materia de Medio Ambiente, para hacer efectivos el derecho a un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona y el deber de conservarlo, todos pueden ejercer el derecho a acceder a la información ambiental que obre en poder de las autoridades públicas o en el de otros sujetos en su nombre, sin que para ello estén obligados a declarar un interés determinado, cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o sede. Por tanto, la Ley 27/2006 regula un derecho de acceso a la información ambiental que es mucho más amplio que el derecho de acceso a los archivos y registros (artículo 13.d de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y distinto del derecho que asiste a todo ciudadano de conocer los documentos y el estado de un procedimiento en el que es interesado (artículo 53 de la Ley 39/2015).

En aplicación de la Ley 27/2006 y, en síntesis, para ejercer el derecho de acceso a la información ambiental, el solicitante no necesita ser interesado en el

Nº Expediente: 15004981

procedimiento, en el sentido del artículo 4 de la Ley 39/2015 o que los documentos pedidos formen parte de un expediente terminado en la fecha de la solicitud, ni que estos obren en un tipo de soporte material determinado. Tampoco los expedientes sancionadores están excluidos de dicho acceso.

2. Lo relevante, a efectos de facilitar acceso a la información del expediente, es que la información que se solicita pueda ser calificada como información ambiental. Así, el artículo 2.3 de la Ley 27/2006, define información ambiental como toda información en forma escrita, visual, sonora, electrónica o en cualquier otra forma que verse sobre las siguientes cuestiones:

a) El estado de los elementos del medio ambiente, como el aire y la atmósfera, el agua, el suelo, la tierra, los paisajes y espacios naturales, incluidos los humedales y las zonas marinas y costeras, la diversidad biológica y sus componentes, incluidos los organismos modificados genéticamente; y la interacción entre estos elementos.

b) Los factores, tales como sustancias, energía, ruido, radiaciones o residuos, incluidos los residuos radiactivos, emisiones, vertidos y otras liberaciones en el medio ambiente, que afecten o puedan afectar a los elementos del medio ambiente citados en la letra a).

c) Las medidas, incluidas las medidas administrativas, como políticas, normas, planes, programas, acuerdos en materia de medio ambiente y actividades que afecten o puedan afectar a los elementos y factores citados en las letras a) y b), así como las actividades o las medidas destinadas a proteger estos elementos.

d) Los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental.

e) Los análisis de la relación coste-beneficio y otros análisis y supuestos de carácter económico utilizados en la toma de decisiones relativas a las medidas y actividades citadas en la letra c).

f) El estado de la salud y seguridad de las personas, incluida, en su caso, la contaminación de la cadena alimentaria, condiciones de vida humana, bienes del patrimonio histórico, cultural y artístico y construcciones, cuando se vean o puedan verse afectados por el estado de los elementos del medio ambiente citados en la letra a) o, a través de esos elementos, por cualquiera de los extremos citados en las letras b) y c).

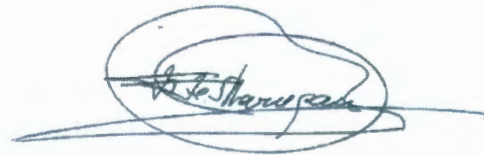
A tenor de este artículo parece poco discutible el carácter ambiental de la información solicitada, ya que versa sobre una autorización municipal otorgada para la celebración de una carrera con animales y que dentro de esa autorización deben incluirse medidas (artículo 2.3.c) para procurar el bienestar animal durante la realización de dicho evento. Por tanto, esta institución entiende que en esa autorización hay información ambiental ya que se trata de una actividad con animales (2.3.c) y el término "diversidad biológica" (artículo 2.3.a) engloba todas las cuestiones relacionadas con los animales (domésticos o salvajes) como así se puede observar en la definición de de la Real Academia de la Lengua Española ("variedad de especies animales y vegetales en su medio ambiente") o en el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica ("amplia variedad de seres vivos sobre la Tierra y los patrones naturales que la conforman").

Nº Expediente: 15004981

3. En suma, la información solicitada al Ayuntamiento tiene carácter ambiental porque la autorización se otorgó para realizar una actividad dentro de su municipio donde se iban a utilizar caballos y esa autorización debe prever el trato que se va a dar esos animales durante esa jornada, según establece la Ley andaluza 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y en cuya exposición de motivos se señala que en las últimas décadas ha proliferado, en las sociedades más civilizadas, un sentimiento sin precedentes de protección, respeto y defensa de la naturaleza en general y de los animales en particular, convirtiéndose en un asunto de índole cultural que importa al conjunto de la ciudadanía.

Esperando que hayan quedado claros los motivos por los que la información solicitada es considerada ambiental según las normas antes expuestas, se dan por FINALIZADAS las actuaciones de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica 3/1981 del Defensor del Pueblo, ya que el Ayuntamiento manifiesta que esa Asociación compareciente pudo acceder a dicha información.

Le saluda muy atentamente,



Francisco Fernández Marugán
Defensor del Pueblo (e.f.)

Las prófisis de privacidad y el tratamiento de los datos de carácter personal se realizan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Instrucción del Defensor del Pueblo de 20 de mayo de 2015 (BOE núm. 199, de 13 de julio, núm. 306, núm. 284, de 27 de noviembre de 2015), donde se establece el procedimiento para que los ciudadanos puedan obtener gratuitamente información sobre sus datos e igualmente proceder a solicitar la rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

3 de 3

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - G41407107 ASOC ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES ASANDA

Dirección: Calle GRACIA FERNANDEZ PALACIOS 3, Puerta: 3
Villanueva del Río y Minas 41001 (Sevilla-España)

Teléfono de contacto: 954561058

Correo electrónico: asanda@asanda.org

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación, y no prejuzga la admisión definitiva del escrito si concurriera alguna de las causas de rechazo incluidas en el apartado 29.1 del RD 1671/2009. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

Número de registro: 200110207752
Fecha y hora de presentación: 25/06/2020 12:45:46
Fecha y hora de registro: 25/06/2020 12:45:46
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: L01410994 - Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas
Organismo raíz: L01410994 - Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas
Nivel de administración: Administración Local

Asunto: Reclamando contestación
Expone: Que no habiendo recibido contestación a nuestra solicitud adjunta tras 6 meses de formulada.
Solicita: Interesamos inmediata contestación

Documentos anexados:

Solicitud - @2001carreracintas.pdf (Huella digital: 89a96127dee434db76519c0b566f62d65b5f6d47)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El Código de Verificación Electrónico incluido en el presente justificante permite la comprobación de la integridad del registro y la documentación presentada.